COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Alexis Lezcano
FECHA: 10 / 05 / 2018
HORA: 11:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 03/2018

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 10 de mayo de 2018

Ref. : CD Nº 05/2018 "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 346530

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de pasajes aéreos" con ID Nº 346.530, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 15 I/18 de fecha 27 de febrero de 2018.

Para la realización del Llamado, en fecha 16 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 309402.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 25 de abril de 2018 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0243/2018 a las siguientes empresas: Kostas Viajes y Turismo S.R.L., Agencia de Viaje Imperial S.R.L., Mayara Travel Service S.A., Inter Express S.A., Amitour S.A., Sensicred S.A., Premier S.R.L., Royal Viajes S.R.L., Servi Travel S.A. e Inter Viajes S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 30 de abril del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 05/2018, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 8 de mayo de 2018. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0259/2018.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada en el párrafo anterior, se recibieron las ofertas de las empresas Kostas Viajes y Turismo S.R.L. y Discovery Travel S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 06/2018.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X	
10	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X	
11	Constancia del SIPE.	X	

Al respecto, se verificó la base de datos del SINARH donde se constató que los socios y la representante legal de la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Documentos de carácter sustancial		DISCOVERY TRAVEL S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad		X
11	Constancia del SIPE.	X	

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes legales de la firma Discovery Travel S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto al incumplimiento de la empresa Discovery Travel S.A., se informa que:

- La Garantía de mantenimiento de la oferta no se presentó conforme al formato establecido en el Llamado (Formulario Nº 11). Al respecto, dicho documento no fue debidamente extendido teniendo en cuenta que se presentó el Formulario Nº 5, que no aplica en este proceso.

- El documento de identidad de uno de los firmantes de la oferta no figura en estado Activo en la Constancia del SIPE presentada con la oferta y tampoco se presentó la copia de dicho documento con la oferta. Al respecto, dicho documento de carácter sustancial conforme a la Carta de Invitación Estándar para la provisión de pasajes aéreos (Anexo F – d) Documentos legales 4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*).

Por lo expuesto, la oferta de Discovery Travel S.A. es descalificada del proceso de contratación y, teniendo en cuenta la descalificación de esta empresa se pasa a evaluar la oferta de Kostas Viajes y Turismo S.R.L.

PORCENTAJE COTIZADO
La oferta de la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., se detalla a continuación:

ÍTEM 1: 0%

ÍTEM 2: 0%

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS
Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Por tanto, se procedió a la verificación de los documentos formales de la empresa que cumplió con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial, según se expone a continuación:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter formal	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
7	Copia simple del Certificado de IATA	X	
8	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SENATUR	X	
9	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	X	
10	Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de sistemas utilizados por la Agencia (SABRE, AMADEUS u otros similares).	X	
11	Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	X	
12	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	No presentó	

Kostas Viajes y Turismo S.R.L. cumple con la presentación en forma de los documentos formales y especificaciones técnicas solicitados en el Llamado.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se realizó la evaluación de la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., por ser la única empresa oferente habilitada, el resultado se expone a continuación:

a) Porcentaje cotizado: 70 puntos

Nº	Criterios de Evaluación	Puntaje
1	Valor de la menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	40
Total puntos obtenidos por la empresa		**70**

b) Experiencia: 18 puntos

b.1. Experiencia como agencia de viajes (10 puntos): La empresa posee una experiencia como agencia de viajes mayor a 6 años, por lo que corresponde otorgar la totalidad de los puntos: **10 puntos.**

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 puntos): la empresa posee experiencia en el manejo de cuentas corporativas tanto del sector público como privado, manejando cuentas corporativas con más de dos contratos en los últimos cinco años, por lo que corresponde otorgar la totalidad de los puntos: **8 puntos.**

c) **Personal calificado: 12 puntos**
Posee 6 empleados con certificación en el uso de sistemas (AMADEUS), con antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, con cobertura de IPS, por lo que corresponde otorgar la totalidad de los puntos: **12 puntos.**

Conforme a lo expuesto, Kostas Viajes y Turismo S.R.L. cumple con los requisitos para calificación posterior establecidos en el punto 6. del Anexo B de la Carta de Invitación Estándar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 20/2018 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo"*.

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 05/2018 *"Adquisición de pasajes aéreos"* ID Nº 346.530 a la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), vía contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Gabriela Velázquez	Romina Solís	María Sonia Velilla V.

— Se acepta la sugerencia, proceder conforme a las normativas legales vigentes —

10/05/18 10/05/18.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB. www.cnv.gov.py